



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 1499-2021-UANCV-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

Vistos:

El expediente No. 11154-2021, de la estudiante **MARINA MALDONADO CAÑAPATAÑA**, con número de matrícula 201410202016 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N°156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N°184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N°008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N°092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N°117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N°144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N°151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N°152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **MARINA MALDONADO CAÑAPATAÑA**, con número de matrícula 201410202016, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 1499-2021-UANCV-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Secundaria: Comunicación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “JULIACA”;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Secundaria: Comunicación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “JULIACA”, solicitado por la estudiante MARINA MALDONADO CAÑAPATAÑA, con número de matrícula 201410202016, para la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULIACA"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN SECUNDARIA/COMUNICACIÓN	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	13	Trece
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	15	Quince
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	11	Once
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	12	Doce
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	Catorce
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	15	Quince
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	15	Quince
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	Doce
	TERCER SEMESTRE		
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	Doce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULUM TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	Quince
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	15	Quince
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULUM TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	Doce
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	11	Once
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	Trece
	SÉPTIMO SEMESTRE		
PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	Doce
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Trece



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 1499-2021-UANCV-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

INVESTIGACIÓN VIII	OCTAVO SEMESTRE SEMINARIO DE TESIS	15	<i>Quince</i>
CURRÍCULUM TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	12	<i>Doce</i>
CURRÍCULUM TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	DECIMO SEMESTRE GESTIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	14	<i>Catorce</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Juan Benites Merino
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV: VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT,ORIC,OU, INTERESADO,ARCH, JBN/RCC/otla